

№ 41112

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA SU COMERCIALIZACIÓN (OPERADOR MÓVIL VIRTUAL) CELEBRADO ENTRE PEGASO PCS, S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES ROBERTO JORGE ANBRAD MARTÍNEZ Y FRANCISCO DE ASIS IPIÑA GUTIÉRREZ DE ROZAS Y (EN LO SUCESIVO "TEMM") Y POR LA OTRA TELIGENTIA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR VICTOR ANTONIO TREVIÑO FERNÁNDEZ (EN LO SUCESIVO EL "COMERCIALIZADOR" o "TELIGENTIA"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declaran ambas Partes por conducto de sus respectivos representantes legales:
 - a) Que con fecha 27 de Febrero de 2014 suscribieron un contrato (en adelante el "Contrato") para la prestación de servicios de telecomunicaciones para su comercialización (operador móvil virtual).
 - b) Que es voluntad de las Partes modificar el punto 3.1 "Tráfico de Voz", el punto 3.2 "Transmisión de datos" y el punto 3.3 "Transmisión de mensajería" del Anexo 3 "Precios y Tarifas" por medio del presente instrumento.

En virtud de las declaraciones que anteceden las partes se someten a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las Partes expresamente acuerdan en modificar el apartado "Llamadas Salientes" del punto 3.1 "Tráfico de Voz" del Anexo 3 "Tarifas y Precios" del Contrato, esta modificación estará vigentes a partir del 8 de septiembre de 2014 y tendrá una vigencia indefinida, con excepción de tarifa a "Resto de destinos móviles nacionales (Off Net)" misma que estará vigente únicamente hasta el 7 de diciembre del 2014, quedando redactado de la siguiente manera.

"3.1 Tráfico de Voz"

- Llamadas salientes realizadas por los clientes de COMERCIALIZADOR (en lo sucesivo "Clientes COMERCIALIZADOR") para operadores fijos y móviles a través de la red de TEMM.

Destino	Precio \$Mx por minuto
Cientes TELIGENTIA Nacional	0.30
Cientes TEMM Nacional (On Net)	0.35
Resto de destinos móviles nacionales (Off Net)	0.35
Destinos nacionales fijos	0.30
Destinos internacionales (solo originación)	0.25

El tráfico de las llamadas se computará en minutos redondeado desde el primer segundo.



1977

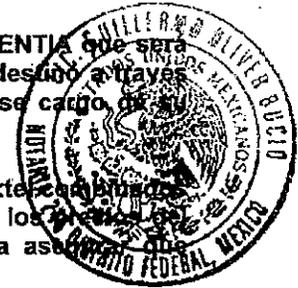


SIN TEXTO

Nº 41112

TEMM entregará las llamadas con destino internacional a TELIGENTIA que será quien gestionará la terminación de éstas en los operadores de destino a través de las rutas y carriers que decida en cada momento, haciéndose cargo del costo.

En caso de que el tráfico hacia los destinos móviles lusacell y Nextel exceda en más de un 5% de su cuota de mercado, se revisarán los precios del destino "Resto de destinos móviles nacionales (Off Net)" para asegurar que cubre el precio de la terminación de la llamada.



SEGUNDA. No obstante lo anterior, las Partes expresamente acuerdan que se modifique el punto 3.2 "Transmisión de datos" del Anexo 3 "Tarifas y Precios" del Contrato surtiendo efectos a partir del 8 de septiembre de 2014, con base en lo anterior queda redactado de la siguiente manera:

"3.2 Transmisión de datos

- Transmisión de datos por paquetes desde la red de TEMM

	Precio (Pesos)
Tráfico APN INTERNET (UL/DL)	0,25/Mb

El tráfico del APN INTERNET se factura por MSISDN, por Mb consumido mensual.

TERCERA. No obstante lo anterior, las Partes expresamente acuerdan que se modifique el punto 3.3 "Transmisión de mensajería" del Anexo 3 "Tarifas y Precios" del Contrato surtiendo efectos a partir del 8 de septiembre de 2014, con base en lo anterior queda redactado de la siguiente manera:

"3.3 Transmisión de mensajería

Mensajes enviados a operadores móviles desde la red de TEMM.

SMS	Precio por mensaje Saliente (pesos)
Nacional On Net	\$0.20
Nacional Movistar	\$0.20
Nacional Off Net	\$0.20
Internacional (USA)	\$0.45
Internacional (Resto del mundo)	\$0.90

CUARTA. Las Partes reconocen y aceptan que el presente Convenio es de naturaleza accesoria al Contrato, por lo que el presente seguirá forzosamente la suerte del Contrato, y que los términos y condiciones del mismo continuarán en pleno vigor salvo por la modificación aquí acordada.



1974



SIN TEXTO

Nº 41112

QUINTA. El presente Convenio no constituirá terminación ni extinción del Contrato, por lo que éste último subsiste con toda su fuerza y vigor.

Enteradas del contenido y alcance del presente Convenio, las partes para su celebración no ha existido error, dolo, violencia, lesión o algún vicio que lo invalide, por lo que lo ratifican y firman por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 30 de Septiembre de 2014.



PEGASO PCS, S.A. DE C. V.

Francisco de Asis Ipiña Gutiérrez de Rozas
Representante legal

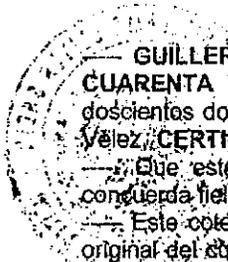
TELIGENTIA S.A. DE C.V.

Víctor Antonio Treviño Fernández
Representante legal

Roberto Jorge Andrade Martínez
Representante legal



57114



GUILLERMO OLIVER BUCIO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL DISTRITO FEDERAL, en el protocolo de la Notaria número doscientos doce, por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, **CERTIFICO:**

Que esta copia fotostática constante de cuatro páginas útiles que sello y rubrico, concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y con el que la cotejé.

Este cotejo tiene por efecto el acreditar la identidad de esta copia, con el documento original del cual fue reproducida, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud de dicho original.

Al efecto levanté el registro de cotejo número CUARENTA Y UN MIL CIENTO DOCE, asentado en el libro diez.- Doy fe.

México, D.F., a VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

CAA

[Handwritten signature]

